



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/32/2020.

RECURRENTE: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE OSCAR JUÁREZ GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

"Cuernavaca, Morelos, a once de diciembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día diez de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1753/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, mediante el cual remite copia simple del escrito del **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su Representante Suplente Oscar Juárez García, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de seis fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, en contra de "La omisión o falta de respuesta a la solicitud planteada mediante escrito*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo sucesivo el IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

presentado el seis de octubre del año en curso, dirigido al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, firmado por el suscrito, a través del se (sic) efectuó una consulta relativa a la implementación de acciones afirmativas en materia de paridad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”, al cual anexa la siguiente documentación:

- 1)** *Original de constancia que acredita al ciudadano Oscar Juárez García, como Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha siete de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 2)** *Constancia de Hechos, Verificación y Constatación de Recepción de Recurso de Apelación, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha seis de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*
- 3)** *Original de informe circunstanciado, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha diez de diciembre, constante de ocho fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*
- 4)** *Original de una cédula de notificación por estrados de apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del el IMPEPAC, de fecha seis de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 5)** *Original de una cédula de notificación por estrados de conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha ocho de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/32/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

TERCERO.-Túrnese el expediente referido a la Magistrada Martha Elena Mejía, Titular de la Ponencia Dos, atendiendo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.³

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CINCUENTA** MINUTOS DEL DÍA **ONCE** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELIAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE

³ Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha once de diciembre del año en curso.